

**CONSEJO SUPERIOR  
ACUERDO No. 11  
(8 de septiembre de 2016)**

Por el cual se aprueban los lineamientos generales y de política para el uso del Auditorio Sonia Fajardo Forero de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz.

**El Consejo Superior de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz en uso de sus facultades legales y estatutarias y**

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 28 de los Estatutos de la Institución, corresponde al Consejo Superior “formular y evaluar periódicamente las políticas y objetivos de la Fundación”.

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo 10 de 2016, determinó denominar el Auditorio con el nombre de nuestra Fundadora, la Doctora Sonia Fajardo Forero, como un homenaje a su obra, dedicación, trabajo y aporte al desarrollo institucional.

Que la Fundación Universitaria Konrad Lorenz inauguró en 2016 el Auditorio Sonia Fajardo Forero como culminación de la segunda etapa de construcción de la infraestructura física de la Institución y se constituye en un espacio de divulgación, encuentro, intercambio, debate y discusión de las ideas y del conocimiento.

**ACUERDA:**

**Artículo Primero.** Expedir los lineamientos filosóficos y de uso general del Auditorio Sonia Fajardo Forero en el marco de los Estatutos y del Proyecto Educativo Institucional de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz.

**Artículo Segundo.** Misión. El Auditorio Sonia Fajardo Forero es un recinto de la Fundación Universitaria para la difusión del conocimiento científico y cultural, para la discusión y debate de las ideas y del pensamiento en un escenario de diversidad y respeto y para la formación integral del estudiante Konradista. Es un medio fundamental para la proyección social de los programas académicos y un espacio de servicio cultural que enriquece a las comunidades internas y del entorno con una oferta de cultura y arte.



**Artículo Tercero.** La visión del Auditorio Sonia Fajardo Forero es la de ser reconocido como un centro académico y cultural de prestigio nacional, con una programación académica y cultural de alta calidad, con el propósito de enriquecer la formación integral de los estudiantes de la Fundación Universitaria y posicionarse como un destacado espacio para la academia, la cultura y el encuentro ciudadano.

**Artículo Cuarto. Políticas generales.** Las siguientes son políticas generales que regirán el funcionamiento del Auditorio Sonia Fajardo Forero.

- a) Junto con la Biblioteca Juan Alberto Aragón Bateman, el Auditorio Sonia Fajardo Forero mantendrá vivos los nombres de los fundadores de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz y rendirá un homenaje constante a su obra y legado con criterios de excelencia, innovación, compromiso social y amor por el país.
- b) El Auditorio cumplirá los propósitos y principios institucionales definidos en los Estatutos, en la Misión Institucional y en el Proyecto Educativo Institucional, entre ellos, el de trascender la formación disciplinar y profesional, para complementar la educación de los estudiantes en las artes y en la cultura y para formarlos en una comunicación e intercambio civilizado de las ideas.
- c) De acuerdo con los valores institucionales, el Auditorio Sonia Fajardo Forero prestará sus servicios teniendo, como parte de sus derroteros, un pensamiento filosóficamente liberal que se constituye en principio fundacional, bajo una perspectiva incluyente y respetuosa de la diversidad social y cultural, pluralista en esencia, no dogmática y no confesional.
- d) En la programación y servicios que preste el Auditorio, no se discriminará por origen nacional, social o económico; orientación sexual o política; raza, credo o por algún otro motivo.
- e) Los temas relacionados con la política o la religión solo podrán ser tratados cuando el evento incluya la representación de una amplia muestra de posiciones políticas o de credos religiosos, en los que la institución mantendrá una postura imparcial. En consecuencia, no se permitirá el uso del Auditorio Sonia Fajardo Forero para el desarrollo actividades de proselitismo político o religioso o que atenten contra los principios institucionales.
- f) El auditorio tendrá un vínculo constante con las comunidades académicas y científicas de la fundación universitaria Konrad Lorenz para la divulgación de la producción intelectual, científica, de innovación y desarrollo tecnológico y de apropiación social del conocimiento.



- g) El auditorio hará parte integral de los proyectos del Medio Universitario, en tanto será un espacio idóneo para el encuentro de la comunidad Konradista y para la expresión de sus manifestaciones artísticas.
- h) El auditorio será un ámbito relevante para el fortalecimiento de la proyección social de la Institución Universitaria a través de las diversas actividades académicas y culturales que en él se desarrollen que buscarán un impacto social en los grupos de interés de la Fundación y de sus programas académicos, de las comunidades, del sector empresarial, institucional y del gobierno.

**Artículo Quinto. De la Dirección Artística y Cultural del Auditorio.** Se crea la Dirección Artística y Cultural del Auditorio como una unidad adscrita a la Rectoría, encargada de generar, gestionar y promover de manera permanente los servicios que se han definido para este espacio, en coordinación con las unidades académicas y administrativas.

**Parágrafo.** La Dirección Artística y Cultural hará parte del Comité del Medio Universitario con voz y voto.

**Artículo Sexto.** Servicios que prestará el Auditorio. El Auditorio Sonia Fajardo Forero prestarán los siguientes servicios:

- 1) Programación y realización de eventos científicos y académicos en coordinación con las unidades pertinentes de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz.
- 2) Programación y ofrecimiento de eventos culturales y artísticos dirigidos a la comunidad Konradista y al público en general.
- 3) Celebración de actos solemnes de la Fundación Universitaria.
- 4) Ofrecimiento servicios de alquiler y préstamo en horarios disponibles.

**Artículo Séptimo. Disposiciones generales.** El Auditorio Sonia Fajardo Forero se regirá, además, por las siguientes disposiciones generales.

- a) La Dirección Artística y Cultural del Auditorio diseñará un protocolo de uso del auditorio en coordinación con la Oficina de Optimización y Mejoramiento, que reúna los requisitos y normas para el desarrollo de eventos que involucren usuarios internos y externo. Este protocolo deberá ser aprobado por la Rectoría.
- b) La Dirección Artística y Cultural del Auditorio diseñara los procedimientos de seguridad y logística en coordinación con las unidades competentes de la Institución para garantizar el cuidado y buen uso de las instalaciones y el bienestar y seguridad de los usuarios. Estos procedimientos deberán ser aprobados por la Rectoría.



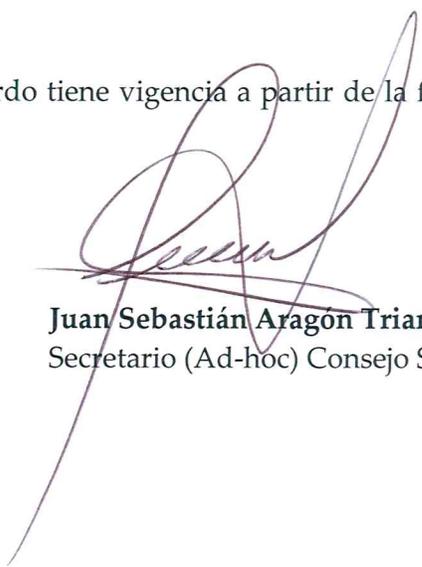
- c) El Consejo Administrativo de la Institución aprobará las tarifas anuales de alquiler y los descuentos a que haya lugar.

**Artículo Octavo. Interpretación.** Corresponde al Rector como máxima autoridad ejecutiva en el campo académico, interpretar, ampliar y desarrollar el presente Acuerdo, de conformidad con el espíritu y la tradición que guía a la Fundación Universitaria Konrad Lorenz.

**Artículo Noveno. Vigencia.** El presente Acuerdo tiene vigencia a partir de la fecha de su expedición.



**Sonia Fajardo Forero**  
Presidente Consejo Superior



**Juan Sebastián Aragón Triana**  
Secretario (Ad-hoc) Consejo Superior